

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.829/2023

Tras Resolución de Alcaldía, de fecha 23/06/2023, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

PRIMERO. COMPETENCIA PARA AUTORIZAR MATRIMONIOS CIVILES

Se delega indistintamente en cualesquiera de los Concejales de la Corporación, la competencia para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal y que atribuye a esta Alcaldía el artículo 5.1 y siguientes del Código Civil, siempre que, previamente se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 de dicho texto normativo.

Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

No obstante la citada delegación, esta Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia para autorizar un matrimonio concreto sin que sea necesario dictar acto expreso en tal sentido.

SEGUNDO. Conferir las siguientes Delegaciones Especiales en Concejales relativas a los siguientes servicios conforme al artículo 43.5 b) del ROF:

| CONCEJALES | DELEGACIONES |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Ana Rosa Ruz Carpio | Turismo y Patrimonio; Cultura y Festejos; Transparencia y Buen Gobierno |
| Juan Rojano Gutiérrez | Deportes y Gestión Económico Financiera |
| Ana del Carmen Márquez Sancho | Infancia y Juventud; Salud y Educación e Inclusión |
| Inés Alba Aranda | Igualdad y Mayores; Bienestar Social; Hacienda |

El Sr. Alcalde ejercerá todas las demás competencias que le correspondan por ley.

La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

TERCERO. Conferir la siguiente Delegación Genérica en Con-

cejales relativas a los siguientes servicios conforme al artículo 43.3 del ROF:

| CONCEJALES | DELEGACIONES |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|
| Juan López Sánchez | Servicios Públicos y Mantenimiento; Agricultura y Medio Ambiente |

Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Anuncios Electrónico, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas norma.

SÉPTIMO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Castro del Río, 28 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.